



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD: 08001310300920080011200

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por OLGA ACOSTA MEZA contra ETERNIT y OTROS. Informándole que la parte demandante solicita impulso. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 07 de 2021

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Siete (07) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente tenemos que al contestar la demanda el Curador Ad litem de los señores ALBERTO BALLESTAS ALVARES Y OTROS en su calidad de litisconsortes necesarios no propuso excepciones ni solicito pruebas, en consecuencia, se procederá a continuar con el tramite correspondiente, en este caso tenemos el perito SIMÓN GUTIÉRREZ DE PIÑERES, aun no se ha pronunciado de la aclaración y complementación el dictamen pericial con respecto a determinar el avalúo del bien inmueble objeto del proceso para el año 2008, y según lo dispuesto en el inciso tres del numeral 2 del artículo 9º del C. de P.C., "...Si la persona designada estuviere impedida para desempeñar la función, se excusare de prestar el servicio, no tomare posesión cuando fuere el caso hacerlo, no concurriere a la diligencia o no cumpliere su encargo dentro del término señalado, se procederá inmediatamente a su relevo", por lo tanto, se procederá a su reemplazo y en su lugar se designará al señor LUIS DE LA ROSA QUESADA quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito evaluador.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

1.- Relevar al perito SIMÓN GUTIÉRREZ DE PIÑERES, y en su reemplazo se designar como perito al señor LUIS DE LA ROSA QUESADA, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia como perito evaluador, a fin de que se pronuncie de la aclaración y complementación el dictamen pericial rendido por el perito SIMÓN GUTIÉRREZ DE PIÑERES con respecto a determinar el avalúo del bien inmueble objeto del proceso para el año 2008.comuníquesele el nombramiento mediante telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e7e73957c6cb304de72fc0d3f0dfd627a8ede16d6c8e346683248333811c0d1

Documento generado en 07/10/2021 12:12:12 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)



No. SC5780 - 4



No. GP 098 - 4